

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México
29 de Enero de 2021

LICENCIADO
IVÁN DÍAZ VALDÉS
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DEL CAMPO
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DE LA SECRETARIA DEL CAMPO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA EDOMÉX PARA QUEDAR COMO SIGUE: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA EDOMÉX COMPONENTE USO EFICIENTE DEL AGUA**, así como a su respectiva solicitud y formulario de la **Actualización Periódica** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DEL CAMPO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La propuesta regulatoria tiene como antecedente la publicación realizada el 31 de enero de 2020 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno;
6. El objetivo general del proyecto regulatorio es mejorar la disponibilidad del agua para la producción del sector agropecuario, abatiendo pérdidas y desperdicios, mediante la modernización de la infraestructura hidroagrícola, desde las fuentes de almacenamiento en las obras de regulación y conducción, hasta la distribución o aplicación parcelaria, logrando de esta forma un uso más eficiente del agua, mediante la entrega de cemento a personas productoras, grupo de personas productoras y/o población afectada por contingencia en el sector Agropecuario del Estado de México, que cuenten con título de concesión de fuente de abastecimiento de agua para riego o volúmenes de agua almacenada disponibles, provenientes de escurrimientos pluviales que venga usufructuando de manera pacífica y que requieran eficientar su infraestructura hidroagrícola para potenciar el aprovechamiento del recurso hídrico en sus unidades de producción;
7. El Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México, celebradp el 20 de enero de 2021, autorizó las Modificaciones a las Reglas de Operación;
8. Mediante oficio 2110001A/RO-005/2021, la Dirección General de Programas Sociales, ahora Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar (en proceso de publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno) de la Secretaría de Desarrollo Social, validó las referidas Reglas de Operación, de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social, y
9. Mediante oficio 211C0501A /0035/ 2021, El Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social validó las Reglas de Operación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora

Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. La propuesta regulatoria presentada es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en relación con el Artículo sexto Transitorio del Decreto 191 de la LX Legislatura Estatal, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 29 de septiembre de 2020.
2. Las Reglas de Operación representan la única normativa que las sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría del Campo, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Se determina que las Reglas de Operación cumplen con los criterios de Actualización Periódica, por lo que sus actualizaciones quedarán exentas de la elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio. De conformidad con el Artículo 43 de la Ley de la materia, esta Comisión Estatal determina que la definición, cobertura, objetivo general, población, requisitos y restricciones del programa, así como tipo de apoyo, son elementos esenciales de la regulación que no podrán modificarse. Si la regulación presenta cambios a dichos elementos, ésta deberá sujetarse al proceso de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley.
5. Esta Comisión Estatal considera viable la Actualización Periódica del Acuerdo de la

Secretaría del Campo por el que se expiden las Modificaciones a las Reglas de Operación para quedar como sigue: Regla de Operación del Programa de Desarrollo Social Infraestructura Agropecuaria EDOMÉX Componente Uso Eficiente del Agua.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Campo, mediante la cual se apruebe la Actualización Periódica de las Reglas de Operación.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

b9209bb9b021f9af54c60f6694c6848706c1938c605bf01daa615bbcdcb221b3e

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 31563778

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2021-01-30T00:19:05Z / 2021-01-29T18:19:05-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	0f 8f 22 3d 95 ef 33 e7 47 24 75 7d 12 4d 8d f8 c6 a9 bc 3f 67 33 63 38 f7 4e 0f f7 f4 91 67 5e 70 0a 6c 50 c0 49 80 a8 f4 c5 c9 f4 a0 3e 29 52 26 b1 0b e2 cf ec e6 4b 98 7a e0 7b f4 8b ca c3 4e de 50 4b 5f ac 25 c5 86 37 a0 3c 08 ae 95 11 28 fc 7d 56 a4 a7 aa 10 0e f0 bb 71 59 e3 25 75 28 ed 53 62 ac c3 7d f1 31 0b f6 e6 2a 96 d1 c1 44 37 73 36 c9 ae 63 03 29 9c ba c9 85 b4 36 1e 82 64 21 7c c1 24 a4 3c 3e 5a f1 7d 7a ab 20 4b 8b 66 b0 de d3 c9 9a 8f 0c e4 0e fb a9 f1 bb 4c 28 4d f4 55 53 3d 9a 57 51 bb c2 ac b3 47 ef e7 c8 aa 96 cd ea 21 a2 c4 8d c8 a7 6c 78 53 90 cc 25 12 0f e1 67 d4 8f f0 96 e9 5c 59 0f 3b d6 0f 32 7a b1 7f e0 a2 d4 57 a7 5d b1 2f 7c 77 00 0d 0c 55 a8 68 a3 28 1f c5 e6 d4 fb b8 36 43 0c fc 11 26 87 91 47 58 77 ed c9 b1 b5 01 53 23 da f6			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2021-01-30T00:10:25Z / 2021-01-29T18:10:25-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2021-01-30T00:19:05Z / 2021-01-29T18:19:05-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	39927572			
	Datos estampillados:	B9209BB9B021F9AF54C60F6694C6848706C1938C605BF01DAA615BBCDB221B3E			